HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 106 -2009-HMLO

Los Olivos, 11 de Diciembre del 2009

VISTOS: El Informe N° 002-2009-HMLO-CE de fecha 11 de Diciembre de 2009, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 002-2009-HMLO-CE el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2009-HMLO-CE, para la **"ADQUISICIÓN DE INSTALACION DE GABINETES DE 42 UR"** para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que debe contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del Sector Público. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva; será pública cuando el monto de la contratación es mayor al 50% del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, caso contrario se convoca a Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2009-HMLO-CE, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSTALACION DE GABINETES DE 42 UR"** por un valor referencial de S/. 105,591.90 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 NUEVOS SOLES)), las mismas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante la Resolución Directoral Nº 102-2009 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL MUNICIPAL LOS
Dra. MARIA DEL SOCORRO BURGA DE
DIRECCION GENERAL